Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2012.

RESOLUCION FG Nº 191/2012.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, las Resoluciones vinculadas al rediseño organizacional del Ministerio Público Fiscal nº 41/09, 71/09, 178/09, 205/09, 222/09, 241/09, 335/09, 369/09, 419/09, 2/10, 5/10, 26/10, 170/10, 231/10, 284/10, 365/10, 405/10, 426/10, 427/10, 15/11, 17/11 y 110/11; y las actuaciones internas FG Nº 395/07, 10543/09, 17273/10, 17719/11, 19625/11 y la actuación interna nº 21361/12;

Y CONSIDERANDO:

Introducción.

En el marco del proceso de reforma judicial institucional llevado a cabo, la presente resolución dará el puntapié inicial para la implementación de un nuevo software desarrollado exclusivamente por el Ministerio Público Fiscal, cuyas prestaciones constituyen un avance significativo para la modernización del sistema judicial, uno de los objetivo centrales de esta gestión.

La puesta en funcionamiento de este moderno sistema informático denominado *"Kiwi"*, analizado de manera integral con el sistema de registro de solicitudes y trámites administrativos -*Ombú*-, le permite a este

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

Ministerio Público Fiscal *gestionar digitalmente* los casos y las solicitudes administrativas que se diligencian internamente en esta Institución.

Este importante avance en el ámbito de la tecnología viene acompañado por la aprobación de la nueva versión de los manuales de trabajo que regulan la actividad de las oficinas que integran el Ministerio Público Fiscal y que a partir de aquí girará en torno al nuevo sistema informático de gestión.

Por ello, al entramado de acciones llevadas a cabo para lograr el éxito del nuevo modelo de gestión se sumarán dos herramientas superadoras que permitirán incrementar su nivel de calidad y eficiencia y que incluyen, conforme se anticipo, la *nueva versión de los manuales operativos* existentes y la implementación de un *nuevo sistema informático de gestión.*

- I -

Uno de los ejes estratégicos de la reforma institucional que esta gestión impulsó fue aquel destinado a reestructurar las tradicionales oficinas judiciales, a través del desarrollo y la implementación de nuevos mecanismos de gestión que sostienen una visión más moderna y ágil del servicio de justicia.[1]

Sin embargo, el cambio de paradigma no implicó sólo la modificación a nivel estructural de las dependencias sino que también llevó a transformar los mecanismos de trabajo que involucran la labor interna de cada área como así también su necesaria interrelación.

[1] Como es sabido, esta transformación implicó la disolución de las antiguas estructuras judiciales y su reemplazo por equipos fiscales reducidos que desempeñan su labor con el apoyo constante de las oficinas de servicios comunes, que no sólo resuelven de manera temprana los conflictos (U.I.T.) sino que también se encargan de realizar todos los actos de carácter administrativo que demande la investigación judicial (U.T.C.).

Para asegurar una correcta interacción y la comunicación fluida entre las nuevas oficinas fue necesaria la elaboración y redacción de los manuales operativos que, a partir de la implementación del nuevo diseño organizacional, rigen la labor de cada una de las áreas que componen las Unidades Fiscales *(ver Anexos II, III y IV de la Res. FG nº 335/09)*.

El primer elemento a tener en cuenta en este proceso de revisión de documentos que delimitan las actividades de los operados judiciales es la necesidad de incluir en el mismo al resto de las oficinas de servicios comunes que brindar apoyo a la tarea de los equipos fiscales y que pertenecen a la órbita de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos.[2]

En su oportunidad, cada una de estas áreas desarrolló y elaboró sus manuales operativos, que fueron aprobados mediante resoluciones FG nº 88/07, 131/07, 118/08. Sin embargo, del análisis de cada uno de ellos surge la necesidad de unificar la metodología para su elaboración y su correcta aplicación, no sólo respecto de los manuales de esas oficinas entre sí sino también en relación con aquellos que regulan las actividades de las áreas que integran las Unidades Fiscales *(U.I.T., U.T.C. y Equipos Fiscales)*.

El segundo aspecto a considerar es la modificación de la metodología a utilizar para la elaboración de estos manuales operativos y, en especial, el cambio de la lógica de este concepto por el de *manuales de procesos y procedimientos.*

---

[2] La Oficina de Acceso a Justicia -Unidades de Orientación y Denuncias-, Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigos, Oficina Central Receptora de Denuncias y Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

La propuesta para la mejora de estos documentos, elaborada por el Dr. Héctor Chayer y la Lic. Soledad Corbiere, establece que los lineamientos para las labores de los operadores deben realizarse a través de *manuales de procesos o procedimientos*, y no mediante manuales operativos elaborados en base a la dependencia u oficina que lleva adelante la función, como se efectuó hasta el momento.[3]

Toda vez que la nueva versión de los manuales de procesos y procedimientos que se aprobarán tanto en el área jurisdiccional como en las oficinas pertenecientes a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos constituyen un cambio de paradigma que, a su vez, debe complementarse con los instructivos de trabajo que desarrollará cada área, es necesario establecer que los manuales operativos existentes mantendrán su vigencia en la medida en que se encuentren en concordancia con los parámetros generales que fijan los nuevos manuales de proceso y procedimiento.

- III -

Conforme se anticipó en el punto I, el otro aspecto a contemplar en la presente resolución y que constituye un hito transcendental para la *modernización del sistema de justicia* es la elaboración y puesta en funcionamiento del sistema informático de gestión Kiwi, desarrollado íntegramente por el Ministerio Público Fiscal

[3] Esta modalidad, desde ya, se ajusta perfectamente al modelo de gestión que ya se encuentra funcionando en el ámbito penal, contravencional y de faltas, y el que se encuentra en proceso de implementación en el fuero contencioso administrativo y tributario.

Dicha herramienta tecnológica, capaz de gestiones digitalmente los casos, fue elaborada con la finalidad de atender las necesidades inherentes a la labor que desarrollan los operadores bajo el nuevo diseño organizacional, pues actúa como soporte informático que garantiza el traspaso de la información de manera ágil y segura, como así también el registro fiel de las tareas que llevan a cabo.

Este nuevo software se enlaza con el sistema informático desarrollado para modernizar los canales de solicitud y trámites de carácter administrativos *-Ombú-*, y de esta manera complementa las acciones destinadas no sólo a introducir la tecnología en el manejo de la información administrativa sino también en la judicial.

Por su parte, el sistema de gestión judicial "Kiwi" está dotado de una precisión y variedad de funciones que, al momento de su implementación, representará un salto de calidad de la labor de las oficinas judiciales. Cabe señalar aquí las tareas de georeferenciación y el entrecruzamiento de información que a través de este nuevo sistema se podrá efectuar con las bases de datos de distintos organismos.

Además, la constante interacción que el nuevo diseño de organización impone entre las distintas oficinas judiciales y de apoyo la investigación, a partir del día 1 de junio del corriente año, se garantizará a través del sistema informático de gestión Kiwi.

En una primer etapa, este sistema informático ágil y moderno será utilizado obligatoriamente por las Unidades de Coordinación de cada Unidad Fiscal, los equipos fiscales, las Unidades de Intervención Temprana, las

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

Unidades de Tramitación Común, el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, las Unidades de orientación de Denuncia, la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo, la Oficina Central Receptora de Denuncia, la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la Oficina Central de Identificación y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Cabe señalar que estas oficinas deberán utilizar este nuevo sistema de gestión de manera exclusiva, prescindiendo de cualquier otro mecanismo de registro, salvo aquellos casos expresamente previstos en los manuales de trabajo.

En el orden operativo, cabe señalar en primer lugar que el nuevo sistema informático Kiwi regirá para los casos ingresados al Ministerio Público Fiscal a partir del día 1 de junio del corriente inclusive, siendo que todos los casos registrados con anterioridad se gestionarán a través del sistema JusCABA, de acuerdo a la modalidad de trabajo utilizada en la actualidad.

En segundo término, los casos que se inicien a partir de la fecha señalada no serán ingresados manualmente al sistema de gestión actual JusCABA, sino que su registro inicial se efectuará a través del sistema de gestión Kiwi y los datos correspondientes ingresarán de forma automática a aquel sistema en los supuestos que se establezca y a través de las herramientas de integración previstas en el sistema Kiwi a tales efectos.

En virtud de ello se solicitará a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura tener previsto que, a partir del 1° de Junio próximo, los agentes de este Ministerio Público Fiscal no podrán dar de alta manualmente casos en el sistema JusCABA, por lo que se requiere excluir esta función de la interfaz de usuario e incluir en su reemplazo la herramienta de integración Kiwi-JusCABA desarrollada en conjunto.

Por todo ello, habrá de aprobarse el manual de usuario del sistema informático de gestión Kiwi, el cual deberá estar disponible en formato digital dentro del mismo sistema.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la Ley Nº 1903;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Poner en funcionamiento, a partir del día **1º de junio** del corriente año y con carácter **obligatorio** para las oficinas judiciales y de apoyo del fuero penal, contravencional y de faltas, *el Sistema Informático de Gestión Judicial denominado "Kiwi".*

Artículo 2º: Aprobar el *"Manual de Usuario del Sistema de Información KIWI"* en su primera versión -que se incorpora a la presente como Anexo I-, el cual deberá estar disponible en formato electrónico para los operadores dentro del propio sistema de gestión.

Artículo 3º: Aprobar la nueva versión de los *"Manuales de Procesos y Procedimientos del Ministerio Público Fiscal"* que como Anexo II forma parte integral de la presente, sin perjuicio de las ampliaciones o ajustes que puedan efectuarse en el marco de su implementación.

Artículo 4º: Hacer saber que los manuales operativos existentes mantendrán su vigencia en la medida en que se encuentren en concordancia con los parámetros que fijan los nuevos "Manuales de Procesos y Procedimientos" aprobados en el artículo anterior.

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

Artículo 5°: Solicitar a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura que, a partir del 1° de junio próximo, los agentes de este Ministerio Público Fiscal no puedan dar de alta manualmente los casos en el sistema de gestión JusCABA, para lo cual se requiere excluir esta función de la interfaz de usuario e incluir en su reemplazo la herramienta de integración Kiwi-JusCABA desarrollada en conjunto.

Artículo 6°: Reconocer la labor del Ing. Leonardo Dappiano, titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal efectuada en el marco del proceso de desarrollo, elaboración e implementación del *"Sistema de Información Kiwi"* y su manual de usuario correspondiente; dejando constancia de ello en su legajo personal.

Artículo 7°: Reconocer la labor del Dr. Hector Chayer y la Lic. Soledad Corbiere, como así también del titular de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica en la elaboración de los *"Manuales de Procesos y Procedimientos del Ministerio Público Fiscal"*, aprobados en el artículo 3° de la presente.

Artículo 8°: Hacer extensivo un agradecimiento al Lic. Eduardo Spotorno, con motivo de su invaluable colaboración en el desarrollo e implementación de las herramientas informáticas que permiten la interoperabilidad de los sistemas KIWI y JusCABA.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 191/2012.

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL